

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Lic. André Lilian Guigue Pérez, Directora General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° párrafo tercero y 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 13 apartado A, numerales 2 y 3 y 16 apartado A numerales 2 y 3 y Apartado C numeral 5, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7, 11, 14, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° fracción I, 2° fracciones III, VII y IX, 9° fracciones I, IV y XLVII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7 fracción X inciso B, 184 fracciones V, XVI, XXIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para la Ciudad de México NACDMX-002-RNAT-2019, que establece los requisitos, lineamientos y especificaciones técnicas para la producción agroecológica en el suelo de conservación de la Ciudad de México; el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de septiembre del 2021; y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en la Ciudad de México, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Que el 22 de septiembre del 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se crea el Sistema de Certificación y Acreditación Ambiental, el cual tiene por objeto establecer las bases para autorizar a Organismos de Certificación, Unidades de Inspección, Laboratorios Ambientales y otros proveedores y prestadores de servicios acreditados, para evaluar y determinar el cumplimiento de las Normas Ambientales que así lo requieran.

Que con el objeto de fortalecer las acciones para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental para la Ciudad de México por parte de los sujetos obligados, es necesario contar con Organismos de Certificación confiables, imparciales, con capacidad técnica y operativa que coadyuven con la Secretaría del Medio Ambiente en la evaluación de los productos, personas, sistemas, procesos o servicios previstos en las Normas Ambientales.

Que la Convocatoria PADOC/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre del 2021, señala en su **TRANSITORIO TERCERO** que la Secretaría emitirá los Lineamientos que establecerán las reglas de operación, funcionamiento y vigilancia que deberán observar los interesados en obtener la autorización para formar parte de dicho Padrón.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

ÚNICO. Los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Evaluacion%20de%20la%20Conformidad%20de%20Normas%20Ambientales/lineamientospadoc-1.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La persona servidora pública responsable de mantener la información en el enlace electrónico de referencia y de su contenido, es el (a) titular de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque Número 8, Edificio Jeanne D'Arc, Piso 5, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06090, Ciudad de México. Teléfono 5552789931 Extensiones 5417, 5421, 5466 y 5467.

TERCERO. El presente Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los lineamientos aplicables a las personas físicas y morales interesadas en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, entrará vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 02 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. ANDRÉE LILIAN GUIGUE PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL
DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
